

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

CONCON, 06 JUN 2023

1762
DECRETO ALCALDICIO N° _____/

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, “las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferior a 1000 UTM”.
- b) Decreto Alcaldicio Presupuestario N°73 del 29 de Diciembre 2022, que Aprueba Presupuesto de Educación año 2023.
- c) La Ley N°20.248 que crea la Subvención Escolar Preferencial SEP para financiar los Planes de Mejoramiento Educativo con especial foco en los alumnos/as prioritarios y preferentes de los establecimientos educacionales subvencionados por el Estado.
- d) Solicitud de Pedido N°24 Y 31/2023 de la Dirección del Liceo Politécnico que contiene la Disponibilidad Presupuestaria autorizada por la Encargada de Finanzas del DAEM. y visación de Control Municipal.
- e) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°478/2023 y 480/2023 por un monto de \$6.500.000 y \$3.700.000 respectivamente, emitidos por la Encargada de Finanzas DAEM.
- f) Las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación denominada: **“Máquinas de Ejercicios y Material Deportivo para el Liceo Politécnico de Concón”**.
- g) La Sentencia de Proclamación de Alcaldes emitida por el Tribunal Electoral Regional de fecha 29 de junio 2021 donde nace la personería del alcalde para representar a la Municipalidad de Concón.
- h) Decreto Alcaldicio N°2079 del 16 de agosto 2022, establece orden de subrogancia del alcalde.
- i) Decreto Alcaldicio N°2078 de fecha 16 de agosto 2022 que delega firma al Administrador Municipal Doña Mariela Flores Campos.
- j) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- **LICÍTESE**, a través del Departamento de Administración de Educación Municipal, la adquisición de **“Máquinas de Ejercicios y Material Deportivo para el Liceo Politécnico de Concón”**. Financiado con recursos de Educación y fondos SEP

2.- **APRUEBESE** las Bases Administrativa y Bases Técnicas de licitación que a continuación se describen:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“Máquinas de Ejercicios y Material Deportivo para el Liceo Politécnico de Concón”

1.- **TROTADORA LIFE FITNESS, Modelo 95 Ti**

Cantidad : 1

TiPO Eléctrica

Sistema de Amortiguación: Si

Dimensión de la Banda: 51x152 cm

Peso Máximo de Usuario: 181 kg

Programas Incorporados: Ritmo Cardíaco, Distancia, programa de las Colinas, programa Quick Start, Cool Down.

Testimonios: Velocidad actual, consumo de energía pasajera de la distancia y ángulo de Inclinación

Motor: 4 hp

Ajuste de ángulo de inclinación automático

Medición del ritmo cardiaco con cardiosensor de pecho

02 JUN 2023

2.- SPINING BIKE INDOOR DE CYCLE & SPEEDBIKE As VIVA S8 PRO
Cantidad: 2

Uso: Semiprofesional
Rueda de Giro: 25Kg
Funcionamiento: Silencioso de transmisión por correa
Ajuste continuo de la Resistencia
Ruedad de Transporte (Sistema Tak to carry) de fácil movimiento
Pedales con clip SPD compatibles con Shimano
Resistencia manual STEPLESS
Sistema de Frenado silencioso de fieltro
Sillín deportivo Cuadro sólido de alta calidad ofrece estabilidad a toda velocidad
Manillar ajustable vertical y horizontalmente
Monitor LCD compatible con Android y Mac iOS
Soporte para teléfonos móviles y Tablet.

3.- SMITH HALF RACK SM-2

Cantidad: 2
Guías de acero macizo
Rodamientos graduados
Estructura de acero de alta resistencia
Equipada con ganchos en J para máxima seguridad
Capacidad máxima de usuario 500 kg
Dimensiones. 190X90X120 CM
Peso: 39 Kg

Se adjuntan diseño de cada una de las máquinas de ejercicio solicitadas, el proveedor deberá presentar ficha técnica de cada máquina y es importante que señale periodo de garantía de cada producto y plazo de entrega.
Las tres máquinas antes mencionadas deben ser productos nuevos y no refaccionados, disponibles en el mercado nacional para entrega inmediata. Las marcas son referenciales, los proveedores del rubro podrán ofertar productos de similar o superior calidad.

4.- MATERIAL DEPORTIVO

ITEM	CANTIDAD	UN/MED	DETALLE DE MATERIALES
1	15	Unidad	Balón Futsal Delta Look marca Train tamaño N°4
2	15	Unidad	Balón Futbolito Match Bajo Bote Delta Look marca Penalty tamaño N°5 o similar
3	5	Unidad	Balón de Futbol Mitre New Final marca Mitre tamaño N°5 color blanco rojo
4	30	Unidad	Balón Voleibol Molten V5M- 1500 Serve marca Molten tamaño N°5
5	2	Unidad	Mesa Ping-pong Frontón Plus en caja con paletas marca AGM o similar
6	6	Unidad	Red ping-pong Rollnet longitud 19 cm, ancho 16cm grosor 5cm
7	40	Unidad	Paletas Ping-pong 3 Estrellas
8	3	Frascos	Pelotas de Ping-pong Regall 3 Estrellas, frasco de 54 unidades blancas o naranjas
9	4	Unidad	Red Aro de Basquetbol de competición
10	4	Unidad	Aro de Basquetbol retráctil Doble con Red de diámetro Aro 45,7 cm, grosor del tubo 16 mm
11	1	Par	Arcos de Baby fútbol 3x2 mts.
12	2	Par	Red de Baby fútbol Eto Profesional

BASES ADMINISTRATIVAS

“Máquinas de Ejercicios y Material Deportivo para el Liceo Politécnico de Concón”

ARTÍCULO N° 1: DEL OBJETIVO

La Ilustre Municipalidad de Concón y el Departamento de Educación Municipal, como Unidad Ejecutora, llama a Licitación Pública para la adquisición de **“Máquinas de Ejercicios y Material Deportivo para el Liceo Politécnico de Concón”**.

Las presentes Bases Administrativas, complementadas por las Especificaciones Técnicas correspondientes, están destinadas a regular la licitación mediante la cual la Municipalidad y el Departamento de Educación Municipal, convoca a Empresas y Particulares para que oferten por dicho servicio.

ARTÍCULO N° 2: DE LA DEFINICION DE TERMINOS

En las presentes Bases, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- A. Bases: Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el Proceso de Licitación y a las cuales queda sometida la relación del Municipio y el Contratista Oferente. Comprenden las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y cualquier otro documento que forme parte de la Propuesta.
- B. Orden de Compra: Es el instrumento a través del que el mandante encarga la ejecución del trabajo o servicio a que se refieren las presentes Bases al Proveedor adjudicado
- C. Especificaciones Técnicas: Son el conjunto de condicionantes de carácter técnico al que debe ajustarse el Oferente para plantear su propuesta y desarrollar su trabajo en el evento de resultar adjudicatario.
- D. Garantías Administrativas: Se refieren a la Seriedad de la Oferta y al oportuno y Fiel Cumplimiento de los términos que estableció en su propuesta, materializándose a través de un documento bancario (Vale Vista).
- E. Licitación: Es el proceso destinado a comprometer, mediante la emisión de la Orden de Compra y la correspondiente aceptación de ésta, la ejecución del servicio a que se refieren las presentes Bases.
- F. Oferta o Propuesta: Es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el oferente, las que deberán ajustarse a las exigencias establecidas en los antecedentes de la Licitación.
- G. Oferente, Proponente o Licitante: Cualquier persona natural o jurídica, que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública y que realiza la oferta.
- H. Adjudicatario: Es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por el Departamento de Educación Municipal Concón para ejecutar el servicio a que se refieren las presentes Bases.
- I. Departamento de Educación Municipal Concón: Institución que convoca la presente Licitación, en adelante, D.A.E.M. CONCÓN.
- J. Unidad Técnica: Departamento de Educación Municipal Concón.
- K. Días: Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.

ARTICULO N° 3: APLICACION DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente Orden de Compra se regirán exclusivamente por estas bases y por los anexos, oficios y enmiendas que forman parte de la misma y que pueda emitir el Departamento de Educación y la Municipalidad durante el proceso de licitación hasta la fecha de respuesta de las aclaraciones.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

ARTÍCULO N° 4: DE LA PROPUESTA

4.1. Sólo podrán presentar propuestas las personas naturales y/o jurídicas que estén inscritas en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas (Portal Internet www.mercadopublico.cl), siempre y cuando cumplan con los requisitos y exigencias que establecen las presentes Bases.

4.2. La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases, será causal suficiente para rechazar la propuesta presentada.

4.3. Los plazos a que se refieren las presentes Bases se entenderán en días corridos.

02 JUN 2023

ARTICULO N° 5: DOCUMENTOS DE LICITACION

En los documentos de licitación constarán los antecedentes técnicos y administrativos que se requieren y los Procedimientos de Licitación.

Los documentos de licitación son los siguientes:

- 5.1. Las presentes Bases Administrativas y sus Especificaciones Técnicas”.
- 5.2. Las Bases Técnicas presente como dato anexo técnico en portal www.mercadopublico.cl
- 5.3. Las consultas y respuestas sobre aspectos administrativos y/o técnicos de la Licitación.
- 5.4. El Acta de Apertura de la Propuesta.
- 5.5. La Orden de Compra girada a nombre del proponente adjudicatario.
- 5.6. El Contrato de Servicio que se suscribe entre el Departamento de Educación y el adjudicatario será la Orden de Compra respectiva y/o el Contrato firmado entre las partes.
- 5.6. Todo otro documento que forme parte de la Licitación.

ARTICULO N° 6: ACLARACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION

Se aceptarán solicitudes de aclaración a las Bases y Especificaciones Técnicas solamente a través del Portal www.mercadopublico.cl Las respuestas correspondientes serán publicadas en el mismo Portal de acuerdo al programa de eventos establecido en el llamado a Propuesta Pública.

ARTICULO N° 7: MODIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION

La Unidad Técnica podrá, por cualquier causa y en cualquier momento, hasta 3 días hábiles antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación, mediante enmienda, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un oferente. Las modificaciones realizadas a esta licitación, que serán publicadas en el Portal www.mercadopublico.cl, y serán oficialmente obligatorias y pasarán a ser parte integrante de las presentes Bases.

ARTICULO N° 8: DE LA REPRESENTACION DEL OFERENTE

El Oferente individualizará en su oferta la persona facultada para representarlo con amplios poderes en la presente Licitación para lo cual acompañará el Documento Público en que conste dicha personería.

ARTÍCULO N° 9: DE LOS PRECIOS

Los precios deberán cotizarse en Moneda Nacional (pesos) e incluir todos los impuestos legales que correspondan además de los costos de garantías necesarias para la correcta ejecución de la capacitación.

El monto total de la adquisición de las Máquinas de Ejercicios será el que el Oferente haya presentado en su oferta económica.

ARTÍCULO N° 10: DE LA FORMA DE PAGO

El Departamento de Educación Municipal Concón pagará al proveedor adjudicado en una cuota hasta 30 días después de la recepción conforme de los productos y emitido la correspondiente factura.

No se consideran pagos anticipados

ARTICULO N° 11: DE LA VIGENCIA DE LA OFERTA

La oferta que presente el Proveedor del Servicio tendrá una vigencia de 60 días, a contar de la fecha de Apertura de la Propuesta.

ARTÍCULO N° 12: DE LAS FECHAS

12.1. Fecha de Publicación

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl

12.2. Fecha de Consultas

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl

12.3. Fecha de Respuesta a Consultas

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl

ARTICULO N° 13: APERTURA DE PROPUESTA

El acto de Apertura se llevará a efecto de acuerdo al Programa de Eventos establecido en el Portal www.mercadopublico.cl

ARTICULO N° 14: ACLARACION DE OFERTAS

A fin de facilitar el análisis, evaluación y comparación de ofertas, el Departamento de Educación Municipal Concón podrá, a su discreción, solicitar a un oferente que aclare su oferta. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente, se hará por escrito vía plataforma de Mercado Público y no se pedirá, ofrecerá ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta y otros que sean parte de la evaluación de las ofertas.

ARTÍCULO N° 15: DE LAS GARANTIAS ADMINISTRATIVAS.

Los documentos de garantía se tomarán por los montos y fechas de vigencia siguientes, a nombre de la Municipalidad de Concón y/ o Departamento de Educación Municipal.

15.1.- Documento Seriedad de la Oferta (no se exige)

15.2.- Documento de Resguardo del Fiel Cumplimiento de las Obligaciones del Proveedor Adjudicado (No se exige)

La garantía de las Máquinas de Ejercicios y Material Deportivo se registrará por la garantía establecida en la Ley N°19.496 sobre Derechos del Consumidor. Sin embargo los proveedores podrán ofrecer una garantía mayor para mejorar su oferta, lo que implicará la asignación de mayor puntaje en la evaluación de las ofertas.

ARTICULO N° 16: PROCEDIMIENTO DE LA APERTURA

El Procedimiento de Apertura estará a cargo del Encargado de Adquisiciones y el Supervisor de Mercado Público del Departamento de Educación Municipal Concón.

La Comisión de Apertura se reserva el derecho de rechazar o admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores menores, siempre que estos no alteren el tratamiento igualitario de los oferentes y la sujeción a las Bases.

Asimismo, el D.A.E.M. podrá solicitar, por escrito, vía plataforma de Mercado Público con posterioridad al Acto de Apertura, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas, que no alteren o modifiquen las Bases Administrativas de la Propuesta, el principio de igualdad entre los oferentes y que no signifique alteración de la oferta. Las respuestas deberán ser por escrito y se limitarán a los puntos solicitados.

ARTICULO N° 17: REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Las propuestas se recibirán en el portal www.mercadopublico.cl hasta el día y hora indicados en el Programa de eventos establecidos a partir de dicha hora no se aceptarán nuevas ofertas, no se podrán retirar las presentadas y no se admitirán cambio o arreglos que tiendan a alterar, completar o complementar su contenido.

17.1 Documentos Administrativos Obligatorios:

Declaraciones Juradas según formato provisto por la plataforma de Mercado Públicowww.mercadopublico.cl que deberán completar y adjuntar a su oferta

17.2 Documentos a Presentar en la Propuesta Técnica:

- **Propuesta Técnica, documento que deberá presentarse en estricta concordancia con las Especificaciones Técnicas y Listado valorizado del material deportivo**
- **Documento que señale Garantía de cada Máquina de Ejercicios y Material Deportivo**
- **Documento que señale Plazo de Entrega de los productos, es importante que el oferente informe plazo por cambio de productos por fallas.**

Las Propuestas Técnicas que no cumplan con los documentos e información solicitada quedarán fuera de Bases.

17.3 Documento para la Propuesta Económica:

Se debe incluir:

02 JUN 2023

- a) La propuesta económica documento que deberá ser presentado en moneda nacional (Pesos) y deberá incluir todo los gastos en que incurra el oferente. Las ofertas con errores no serán evaluadas y quedarán fuera de Bases.

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español a través del Portal www.mercadopublico.cl , ingresando los anexos adjuntos a la presente licitación, Firmados o en formatos Escaneados o PDF.

Las ofertas que no ingresen los documentos citados, quedaran fuera del proceso de evaluación y no formaran parte del proceso de adjudicación.

El oferente al que se notifique la adjudicación mediante la emisión de la Orden de Compra correspondiente, deberá entregar los documentos anteriormente citados en papel original, debidamente firmados. (Siempre que se soliciten).

- b) La Oferta Económica deberá considerar todas las exigencias, antecedentes y elementos señalados en estas bases de licitación y en los Términos de Referencia.

El monto disponible para financiar las Máquina de Ejercicios es de \$6.500.000 impuestos incluidos y para el Material Deportivo es de \$3.700.000 Las Ofertas que superen los montos disponibles quedarán fuera de Bases y no serán evaluadas. El oferente debe considerar que la oferta económica es parte de la evaluación de la presente licitación, según lo indicado en el artículo 20.1 de las Bases.

ARTICULO N° 18: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La Comisión de Evaluación de la Propuesta estará conformada por las siguientes personas: Director D.A.E.M , Director del Liceo Politécnico de Concón y Jefe de UTP del Liceo o quienes les representen

La fecha de adjudicación podrá ser modificada en caso excepcional calificado estimado por el Departamento de Educación, por razones de fuerza mayor en la que la Comisión Evaluadora no se pudiese reunir por motivos calificados, situación que será informada a los oferentes a través del Portal www.mercadopublico.cl

ARTICULO N° 19: COMISIÓN DE LA PROPUESTA

El Procedimiento de Evaluación de las Propuesta estará a cargo de la Comisión descrita en el Artículo anterior o quienes les representen.

Las propuestas que no se ajusten a estas bases serán descalificadas, como también lo serán aquellas que omitan alguno de los antecedentes requeridos.

La decisión que adjudique la propuesta se justificará con el Acta de Evaluación ante los oferentes, sin embargo, las observaciones que la propuesta seleccionada merezca, deberán ser subsanadas por el respectivo oferente, en forma previa a la emisión de la orden de compra o la suscripción del contrato que se celebre si fuere necesario.

La evaluación y calificación de las ofertas se efectuará conforme a los criterios de evaluación incorporada a estas bases.

ARTICULO N° 20: CRITERIOS DE EVALUACION

20.1 Oferta Económica 50%

Se evaluará con el mayor puntaje a la oferta más Económica, (La oferta de menor valor). Las ofertas obtendrán el puntaje que resulte al aplicar la siguiente fórmula matemática

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Oferta de menor valor}}{\text{Oferta a evaluar}} \times 50\%$$

20.2 Plazo de Entrega de los Productos 25%

Se asignará el mayor puntaje a la oferta que presente el menor plazo de entrega de los productos, según el siguiente detalle:

Entrega de 1 a 3 días corridos	25%
Entrega de 4 a 6 días corridos	15%
Entrega de 7 a 9 días corridos	5%
Entrega de 10 a 12 días corridos	1%
Entrega de 13 y más días corridos	0%

20.3 Servicios de Post Venta 25%

El Servicio de Post Venta considera dos sub factores, la Garantía que tiene el 20% y Tiempo de cambio de productos por fallas o deterioro en el traslado que tiene el 5%

20.3 a Garantía 20%

Se asignará el mayor puntaje a la oferta que considere el mayor periodo de garantía de los equipos o productos en el tiempo, según la siguiente tabla de puntajes;

Garantía de 1 a 3 meses	1%
Garantía de 4 a 6 meses	5%
Garantía de 7 a 9 meses	10%
Garantía de 10 a 12 meses	15%
Garantía de 13 a 15 meses	20%
Garantía de 16 y más meses	25%

20.3 b Cambio de Productos por Fallas 5%

El puntaje por el tiempo de cambio o reposición de productos por fallas o deterioros en el traslado se asignará mediante aplicación de la siguiente tabla:

Cambio de productos en 1 día	5%
Cambio de productos en 2 días	4%
Cambio de productos en 3 días	3%
Cambio de productos en 4 días	2%
Cambio de productos en 5 días	1%

ARTICULO N° 21: DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA

El Alcalde adjudicará la propuesta sobre las ofertas presentadas satisfactoriamente, considerando los informes técnicos y económicos que elaborará la Comisión Propuesta y designada para estos efectos. La adjudicación se efectuará por el Portal www.mercadopublico.cl.

El Alcalde adjudicará la oferta que en su propuesta considere a su exclusivo juicio, sea la más conveniente a los intereses institucionales, reservándose el derecho de aceptar o no, cualquiera de ellas, aunque no sea la de más bajo precio, o bien rechazarlas todas, sobre la base de un informe fundado.

El Alcalde declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, se declarará inadmisibles las ofertas cuando no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en las bases, o cuando estas no resulten convenientes a los intereses del Municipio, no será adjudicada la licitación cuando las ofertas obtengan un puntaje inferior al 65% del total asignado a la evaluación.

ARTICULO N° 22: NOTIFICACION

Resuelta la propuesta, el D.A.E.M. subirá la Adjudicación al Portal www.mercadopublico.cl, adjuntando el Decreto o Resolución que respalda este acto y que dispondrá la emisión de la Orden de Compra y la confección del Contrato correspondiente.

ARTÍCULO N°23: RESOLUCIÓN DE EMPATE

En caso de existir un puntaje igual entre dos o más ofertas, lo cual implique un empate entre ellas, se hará una nueva evaluación entre las ofertas empatadas, considerando:

1° únicamente como criterio de análisis el puntaje obtenido en la **Oferta Económica**

Si la situación de empate persiste, como 2° criterio de desempate se resolverá en favor del Oferente que obtenga mayor puntaje en la evaluación del **Plazo de Entrega**.

En caso de persistir el empate se adjudicará conforme al interés del Departamento de Educación Municipal Concón, tomando en cuenta el puntaje obtenido en la **Garantía**.

02 JUN 2023

ARTICULO N° 24: ANULACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

El D.A.E.M notificará al Oferente de su decisión de anular la Orden de compra por lo siguiente:

- Acuerdo entre las partes
- Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el Proveedor del Servicio en su Programa de Trabajo y entrega del mismo.
- Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del Proveedor del Servicio.
- Es declarado en quiebra.

Al verificarse incumplimiento por parte del Oferente se hará efectivo la aplicación de multas y/o anulación de la Orden de Compra

ARTICULO N° 25: PLAZOS Y MULTAS POR NO CUMPLIMIENTO DEL PLAZO

La entrega de productos se debe realizar en el plazo ofertado por el proveedor, si por motivos de fuerza mayor no imputable al proveedor se atrasa el servicio, se coordinará con la contraparte técnica del DAEM una nueva fecha de entrega total del servicio.

MULTAS

El servicio licitado se debe realizar en el plazo ofertado por el adjudicatario, de producirse atraso por causas imputables al proveedor, dará origen a la aplicación de una multa de 1 UF por día de atraso.

ARTÍCULO N° 26: DEL ARREGLO DE CONTROVERSIA

Para la solución de las diferencias que se pudieren originar durante el Proceso, o en general, en el incumplimiento de las obligaciones que tienen su fuente en la presente Licitación, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Comuna de Concón o Viña del Mar.

3.-DESÍGNESE como integrantes de la Comisión Evaluadora a los siguientes funcionarios:

- a) Christian Zepeda Echeverría, Director del DAEM o quien lo represente
- b) Gonzalo Figueroa Herrera, Director del Liceo Politécnico o quien lo represente
- c) Rubén Becerra, Jefe UTP Liceo Politécnico o quien lo represente

Quienes serán sujetos pasivos mientras dure la licitación, según lo ordenado en la Ley N° 20.730/2014

4.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.

5.- PÁSESE el presente decreto a la administradora de la página de la Ley del Lobby

6.- DISTRIBÚYASE por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL



MARIELA FLORES CAMPOS

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Archivo D.A.E.M.

FRV/MFC/MLEG//CZE/mchc.

OR ORDEN DEL SR. ALCALDE



I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		02 JUN 2023